



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 04 de diciembre del 2023

H00000/2411-O/2023

**ASUNTO:** Evidencia documental para la atención de las Cédulas de Resultados Finales del Acto de Fiscalización 11/2023.

**C.P. YESENIA HERNÁNDEZ BRAVO**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,**  
**DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a las recomendaciones presentadas en la Cédula de Resultados Finales de fecha 29 de septiembre de 2023, denominada "Inconsistencias en comprobación y Ejercicio de los Recursos otorgados al Sujeto de Apoyo DTM Tecnologías, S.A. de C.V. a través del Proyecto número 313295 del FORDECYT-PRONACES y del Programa Presupuestario F003", correspondiente al **Acto de Fiscalización No. 11/2023** dirigido a verificar que los **apoyos otorgados a los beneficiarios a través del FORDECYT-PRONACES, hayan sido asignados, ejercidos y comprobados conforme a las disposiciones normativas a través de las cuales se otorgaron, así como, de la normatividad del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"**, presentada por el área a su cargo, de las cuales solicita proporcionar la información y/o documentación que aclare y/o justifique las situaciones determinadas para atender las irregularidades identificadas.

De conformidad con los artículos 62, Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de mayo de 2023; 9, fracción V, 20, fracción XVII y 21, fracción XXIII, del Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Conahcyt publicado en el DOF el 09 de agosto de 2023; así como los numerales 2.5, 2.6, 3.4 y 3.5 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 (Pp F003) "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" y el numeral 4.1.6 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003; en mi carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y Secretario Administrativo del Programa Presupuestario F003, cuento con la capacidad para dar atención a las siguientes recomendaciones correctivas y preventivas:

**I. Recomendaciones Correctivas**

- b) "Solicitar la devolución del pago realizado al proveedor "Grupo Médico Aguascalientes S.A. de C.V.", por un importe de \$600,000.00 I.V.A. incluido."**
- c) "Solicitar la devolución del gasto no justificado por concepto de "pago honorarios servicios jurídicos, denuncias de hechos", realizado al proveedor "Israel Bojorquez Minis."**





e) ***“Evaluar la solicitud de reintegro por el importe pagado al C. “Alejandro Acosta Ayala”, por un importe de \$26,372.55, y/o en su caso, presentar justificaciones debidamente fundadas y motivadas”***

f) ***“Presentar evidencia del reintegro del remanente del proyecto por un importe de \$88,430.66.”***

**Respuesta al Apartado I, incisos b), c), e) y f):**

Al respecto, mediante oficio H0000/2401-O/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por esta Unidad de Administración y Finanzas (**Apartado I, Anexo 1**), se solicitó a DTM Tecnologías el envío de la solicitud para efectuar los reintegros correspondientes a las observaciones en comentario.

a) ***“Evaluar la solicitud de reintegro por el importe pagado al proveedor “SOPORTE LOGISTICO Y ADUANAL S.C.” por el concepto de impuestos aduanales, en su caso, realizar las aclaraciones debidamente fundadas y motivadas.”***

**Respuesta al Apartado I, inciso a):**

De la recomendación en comentario, se informa que mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023 (**Apartado I, Anexo 2**), DTM Tecnologías, S.A. de C.V. remitió las aclaraciones correspondientes a los pedimientos 20471620000642, 204716520000639, 204716520000518, 202416520000683 y 204716520000705; sin embargo, de los pedimientos 202416520000683 y 204716520000639 no se proporcionaron los elementos suficientes a fin de acreditar los pagos de impuestos aduanales, ya que hacen referencias a dos facturas emitidas por Oliver Hornla Vertries Service y BC Group, que no se identificaron en el reporte de gastos del proyecto, ni se pudo constatar que el pago de los bienes se efectuara a través de la cuenta bancaria destinada para el desarrollo del proyecto.

De lo anterior, se solicitó el reintegro correspondiente a dichos pedimientos, mediante oficio H0000/2401-O/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023.

d) ***“Evaluar la solicitud de reintegro por el importe pagado al proveedor “Deutsche Hospital Ausstattung & Service (DEHAS)”, por la diferencia de \$232,323.90 respecto de la devolución de 22 blenders, y/o en su caso, presentar las justificaciones debidamente fundadas y motivadas.”***

**Respuesta al Apartado I, inciso d):**

Al respecto, se informa que mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2023 (**Apartado I, Anexo 3**), DTM Tecnologías, S.A. de C.V., remitió la aclaración sobre la devolución del efectuada por el proveedor “Deutsche Hospital Ausstattung & Services (DEHAS)”, por un monto de \$185,576.96.

Por lo anterior, se considera procedente la aclaración e información proporcionada por DTM Tecnologías, S.A. de C.V., por lo que, no se solicitó el reintegro correspondiente a dicha situación.



**II. Recomendaciones Preventivas**

**Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, (...), en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:**

- a) **“Presentar al Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, la observación y precisar las situaciones determinadas como resultado del Acto de Fiscalización No. 11/2023, a efecto de instruir a las Secretarías Administrativa y Técnica, para que de manera conjunta o separada, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones que aclaren y/o justifiquen lo observado, con los argumentos debidamente fundados y motivados, asimismo, informar al CTA el seguimiento de las acciones realizadas para la atención de la presente observación y remitir la evidencia documental correspondiente.”**

**Respuesta al Apartado II, inciso a):**

Se informa que mediante Acuerdo número Pp F003 8/XX-E/2023 (**Apartado II, Anexo 1**) presentado en la Vigésima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 (CTA), de fecha 08 de noviembre de 2023, el CTA tomó conocimiento sobre el resultado final con observaciones del Acto de Fiscalización 11/2023. Asimismo, se instruyó a la Secretaría Técnica del proyecto fiscalizado y a la Secretaría Administrativa llevar a cabo, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que aclaren lo observado por el Órgano Interno de Control Específico (OIC) en el Conahcyt.

**Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, (...), en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:**

- b) **“Instruir a las personas servidoras públicas responsables, para que se implementen las acciones necesarias, a fin de fortalecer los mecanismos de control y supervisión respecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable en el proceso de seguimiento técnico y financiero.”**

**Respuesta al Apartado II, inciso b):**

De la recomendación en comento, se indica que mediante Oficio núm. H0000/1857-M/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 (**Apartado II, Anexo 2**), el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Secretario Administrativo del Pp F003, instruyó a la Dirección de Administración e Información de Fondos, *supervisar que los procesos de seguimiento financiero de los proyectos se apeguen a la normativa del Programa Presupuestario F003 (Pp F003)*, lo anterior, con motivo de los resultados del Acto de Fiscalización 11/2023.

**Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, (...), en el ámbito de su competencia, deberán conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:**

- c) **“Se deberá fortalecer la normatividad del programa presupuestario F003, para que se implementen mecanismos de control en la verificación del ejercicio de los recursos otorgados en el desarrollo de los proyectos, cuando se realicen pagos a proveedores extranjeros y se incluya el tipo de cambio aplicado.”**
- d) **“Se sugiere, establecer en la normatividad del Pp F003 que los pagos con terceros se realicen posterior a la emisión y entrega de los comprobantes fiscales que comprueben el gasto.”**

**Respuesta al Apartado II, incisos c) y d):**

Al respecto, se informa que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Secretario Administrativo del Pp F003 mediante oficio núm. H0000/1856-M/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 (**Apartado II, Anexo 3**), solicitó al Director de Consulta y Estudios Normativos, su opinión jurídica y en su caso, contemplar en la normatividad las recomendaciones preventivas señaladas en la Cédula de Resultados Finales, con título *“Inconsistencias en comprobación y Ejercicio de los Recursos otorgados al Sujeto de Apoyo DTM Tecnologías, S.A. de C.V. a través del Proyecto número 313295 del FORDECYT-PRONACES y del Programa Presupuestario F003”*.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se anexa en **Disco Compacto 1**, copia simple de los anexos mencionados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Y SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003**



c.c.p. **Dr. José Alejandro Díaz Méndez**. Titular de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional. **Para conocimiento.**  
**L.C. Eva Simancas Cruz**. Directora de Administración e Información de Fondos. **Para conocimiento.**  
**Mtra. Daniela Herrera Covarrubias**. Directora de Estrategias y Procesos Jurídicos. **Para conocimiento.**  
**Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco**. Director de Vinculación y Articulación Regional. **Para conocimiento.**  
**Mtra. Rosenda Cruz Vixtha**. Subdirectora de Administrativa y de Pagos. **Para conocimiento.**

